



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 029 - 2018-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 30 ENE. 2018

### VISTO:

El Informe N° 020-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la solicitud de Liquidación Final del Convenio 013-2016-APU/VMVU/PNVR, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Juan, Torrepatá y otros - Distrito de Cotabambas - Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac"; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Informe N° 020-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 15 de enero del 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 013-2016-APU/VMVU/PNVR (cinco archivadores - fs 4402 al 6490) y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2017-LTE-FCH, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; emitiendo su conformidad y recomendando aprobar la Liquidación Final presentada;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015, en adelante la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en el Ítem VIII, numerales 8.1, 8.2, 8.3 y 8.4, establece el procedimiento para la Etapa de Liquidación Final, la presentación de documentos, los





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

plazos de presentación y la documentación complementaria a presentar por el Residente de Obra;

Que, por Resolución Directoral N° 005-2016-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 25 de julio de 2016, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Juan, Torrepata y otros - Distrito de Cotabambas - Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac", indicado en el numeral 2) del Anexo adjunto y el financiamiento para 100 viviendas; cuyo plazo de ejecución de obra, establecido en el Expediente Técnico, ha sido ampliado mediante Resolución Directoral N° 038-2017-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 28 de abril de 2017, teniendo como último plazo de finalización de obra el 21 de abril de 2017;

Que, el Convenio N° 013-2016-APU/VMVU/PNVR, de fecha 26 de julio de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Juan Torrepata y otros - Distrito de Cotabambas - Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac", que tenía un año, como plazo de vigencia, el mismo que no ha sido ampliado, según los antecedentes adjuntos e informado por la Coordinadora Regional Técnico, mediante correo electrónico; por lo que estando a que el Convenio ha vencido el 26 de julio de 2017, se tiene que a la fecha no se cuenta con Convenio vigente, debiendo la Unidad de Gestión Técnico, valorar el posible perjuicio a la entidad y de ser el caso las responsabilidades que puedan corresponder;

Que, mediante Acta de Terminación (Formato N° 19), de fecha 21 de abril de 2017, a fs. 5128-5129, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor, el Residente de Obra, el Supervisor del Proyecto y la Coordinadora Regional Técnico, se verifica la culminación de los trabajos materia del Convenio N° 013-2016-APU/VMVU/PNVR;

Que, mediante Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), de fecha 21 de abril de 2017, a fs. 5639-5645, suscrita por los Representantes del Núcleo Ejecutor y el Residente de Obra, se procedió a la Rendición de Cuentas Final, por parte del Núcleo Ejecutor a los beneficiarios;

Que, mediante Cartas N°s 013 y N° 20-2017-NE CONVENIO N° 13-2016-APU/VMVU/PNVR, ambas que indican como fecha el 06 de setiembre de 2017, a fs. 5661-5669, la Tesorera del Núcleo Ejecutor y el Residente de Obra comunican a la Coordinación Regional Técnico el cierre de Cuenta del Convenio N° 013-2016-APU/VMVU/PNVR y remiten el Cheque de Gerencia a nombre de la Dirección Nacional de Tesoro Público, respectivamente;

Que, mediante Carta N° 019-2017/NE 013 – APU/RES/AGGC, emitido por el Residente de Obra, recepcionado por el Supervisor del Proyecto el 20 de julio de 2017,



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

fs. 4606-4621, se hace entrega de la Liquidación Final, adjuntándose la Carta N° 017-2017-NE 013-APU/RES/AGGC en donde refiere que existe un depósito efectuado de S/. 2'251,978.62, considerando un interés de S/. 3,154.55, gasto total efectuado S/. 1'785,946.12, mantenimiento de cuenta incluye ITF con S/. 203.50, un deductivo de 11 módulos por S/. 215,653.87, monto que esta emitido con cheque de gerencia y con Carta N° 001-2017-CONVENIO N° 013-2016/APU/VMVU/PNVR y un saldo Total de S/. 253,329.68 por lo que se generó cheque de gerencia a nombre de la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, mediante Carta N° 15-2017/NE 013-2016-APU/SUPER/JOC, que indica como fecha el 24 de agosto de 2017, a fs. 4416-4604, el Supervisor del Proyecto, concluye que luego de revisado, evaluado y confrontado los documentos, de acuerdo a la normativa vigente, los datos están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que el expediente cuenta con los requisitos mínimos exigidos por la normativa vigente, por lo que da su conformidad y procedencia;

Que, mediante Informe N° 0229-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT-CRT-TAA, que indica como fecha el 10 de noviembre de 2017, a fs. 4410-4412, la Coordinadora Regional Técnico, concluye que, de la revisión al expediente de Liquidación Final del proyecto, estima conforme la aprobación de la Liquidación Técnica del convenio de financiamiento, recomendando proceder con el trámite administrativo de aprobación respectiva de la Liquidación Final que corresponde al Convenio N° 013-2016-APU/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe N° 003-2017-LTE-FCH, que indica como fecha el 11 de octubre de 2017, a fs. 4403-4409, el encargado de Liquidaciones, concluye que de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, se ha revisado y verificado los documentos contenidos en el Expediente de Liquidación del Convenio N° 013-2016-APU/VMVU/PNVR, indicado en la Ficha Adjunta - Informe de Liquidación Técnico Económico N° 003-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR/FCH, por lo que emite su conformidad y recomienda la aprobación en primera instancia de la liquidación del Convenio, adjuntando la Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2017-LTE-FCH DEPARTAMENTO DE APURIMAC (Formato N° 24);

Que, mediante Informe N° 020-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-UGT, recepcionado el 15 de enero de 2018, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, remite el Expediente de Liquidación Final del Convenio N° 013-2016-APU/VMVU/PNVR (cinco archivadores de palanca - fs. 4402 al 6490) y el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR/FCH - DEPARTAMENTO DE APURIMAC, debidamente firmado por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural; concluyendo que los profesionales encargados de la liquidación del convenio, conforme a lo establecido en la Guía de Ejecución y





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Liquidación del PNVR, han formulado el respectivo informe de conformidad correspondiente a los aspectos contables, suscribiendo las fichas de Preliquidación y Liquidación Final; y, recomienda que teniendo en consideración los antecedentes expuestos, considera conforme la documentación presentada, se proceda a elaborar y suscribir la resolución de aprobación de la liquidación del Convenio N°013-2016-APU/VMVU/PNVR, por el monto de S/1'860,205.74 (Un millón ochocientos sesenta mil doscientos cinco con 74/100 soles), indicando en anexo adjunto, los detalles técnicos y financieros, que formará parte de la Resolución Directoral;

Que, asimismo, se verifica que el Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR/FCH DEPARTAMENTO DE APURIMAC se encuentra debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural;

Que, de acuerdo a la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, señalado en el numeral 8.1, no se han cumplido con los plazos que se indican para presentar el Acta de Rendición Final de Cuentas Final (Formato N° 10), indicado en el octavo considerando de la presente resolución y el informe del Residente de Obra adjuntando la documentación que sustenta el gasto, indicado en el décimo considerando de la presente resolución; no obstante, de acuerdo a lo requerido en el numeral 8.3 de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, se cuenta con los informes de aprobación emitidos por el Supervisor del Proyecto, por la Coordinadora Regional Técnico, el encargado de Liquidaciones y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, indicados en los décimo primer, décimo segundo, décimo tercer y décimo cuarto de la presente resolución; por lo que de acuerdo a lo referido en el numeral 8.4, de la Guía de Ejecución y Liquidación del PNVR, en base al Formato N° 24 - Ficha de Aprobación de Liquidación N° 003-2017-VIVIENDA-VMVU/PNVR/FCH DEPARTAMENTO DE APURIMAC, debidamente firmada por el encargado de Liquidaciones, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica y del Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, debe procederse a la emisión de la Resolución de aprobación respectiva de la Liquidación Final del Convenio N° 013-2016-APU/VMVU/PNVR;

Que, mediante Informe Legal N° 030-2018-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 30 de enero de 2018, la Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que corresponde aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 013-2016-APU/VMVU/PNVR, de fecha 26 de julio de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representando por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Juan, Torrepatá y otros - Distrito de Cotabambas - Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac";

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, la liquidación técnica financiera del proyecto;

Con el visto de los Responsables del Área de Asesoría Legal y de la Unidad de Gestión Técnica;

### SE RESUELVE:

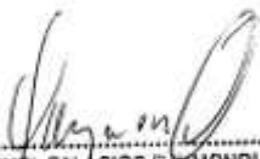
**Artículo 1.-** Aprobar la Liquidación Final del Convenio N° 013-2016-APU/VMVU/PNVR, de fecha 26 de julio de 2016, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los CC.PP. San Juan, Torrepatá y otros - Distrito de Cotabambas - Provincia de Cotabambas – Departamento de Apurímac", por el monto de S/. 1'860,205.74 (Un millón ochocientos sesenta mil doscientos cinco con 74/100 soles), cuyos detalles técnicos y financieros se encuentran consignados en el Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo 2.-** Remitir la presente Resolución Directoral a la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, para su registro y/o baja contable correspondiente.

**Artículo 3.-** Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral, al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del Coordinador Técnico Regional correspondiente, para conocimiento y fines.

**Artículo 4.-** Disponer la difusión de la presente Resolución Directoral para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural.

**Regístrese y notifíquese.**

  
-----  
Arq. LEONEL PALACIOS RAYMONDI  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional de Vivienda Rural  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Programa Nacional de Vivienda Rural

FORMATO N° 24

FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION N° 003-2017-LTE-FCH

DEPARTAMENTO DE APURIMAC

N°	N° CONVENIO	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)(**)	APORTE BENEFICIARIOS ACUMULADO	INTERES	(-) DEVOLUCIONES A TESORO PUBLICO	OTROS APORTES	MONTO TOTAL DE INVERSION LIQUIDADO (***)	MODALIDAD DE EJECUCION	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	CONVENIO N° 013-2016-PUN/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA RURAL EN EL CC.PP. SAN JUAN, TORREPATÁ Y OTROS - DISTRITO DE TAMBOBAMBA - PROVINCIA DE COTABAMBAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC"	APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	SAN JUAN	2,251,978.52	1,786,176.80	74,028.94	3,181.73	468,983.55		1,860,205.74	ADMINISTRACION DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR	DIRECTIVA GENERAL Nº 006-2015-VIVIENDA/SB RD Nº 030-2015-VIVIENDA - VMVU/PNVR
2															
3															

(\*) Informe Legal N°  
 (\*\*) Incluye gastos bancarios del NE  
 (\*\*\*) Incluye el monto total ejecutado con financiamiento del PNVR y el aporte del beneficiario

III. APROBACION DE PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL

En virtud a los informes señalados del Encargado de Liquidaciones del PNVR y del Coordinador Regional Técnico PNVR se aprueba la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente ficha.

FECHA, 12/01/2018

Leonel PALACIOS RAYMONDI  
 DIRECTOR EJECUTIVO DEL PROGRAMA  
 Programa Nacional de Vivienda Rural  
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

II.- CONFORMIDAD DEL ENCARGADO DE LIQUIDACIONES

Conforme a mi Informe N° 003-2017 - LTE - FCH, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos del Expediente de Liquidación del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del Presupuesto otorgado y que el Expediente cuenta con los requisitos exigidos por la normatividad vigente, conforme se expresa en mi Informe; por lo cual, teniendo en consideración los Informes del Coordinador Técnico PNVR, he formulado los Informes Financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación del Convenio de Cooperación indicado en la presente Ficha.

C.P.C. Freddy Cancho Huacachi  
 ENCARGADO DE LIQUIDACIONES PNVR  
 C.P.C. Freddy Cancho Huacachi

FECHA, 11/10/2017

I.- CONFORMIDAD DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA - PNVR

Mediante el Informe del Coordinador Regional Técnico N° 0176 - 2017-VIVIENDA - VMVU/PNVR-UGT-TAA, se ha remitido al encargado de liquidaciones los expedientes de pre-liquidación con toda la documentación necesaria para la liquidación del convenio señalado en la presente ficha.

En dichos informes se señala que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Cooperación suscrito y en la normativa vigente, lo cual otorga la conformidad técnica a la liquidación del Convenio de Cooperación indicado.

UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA  
 Matricio Mormontoy Gonzales

FECHA, 13/12/2017